



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 113/2016**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.**

**FECHA : 18 de febrero de 2016**

---

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-030-2015 por incumplimientos a la Resolución Exenta N° 4 de 09 de enero de 2002(en adelante, RCA N° 4/2002), y la Resolución Exenta N° 12 de 09 de enero de 2007 (en adelante, RCA N° 12/2007), Rellenos Sanitarios del Maule S.A. (en adelante, RESAM S.A.) presentó el 25 de noviembre de 2015 un Programa de Cumplimiento.

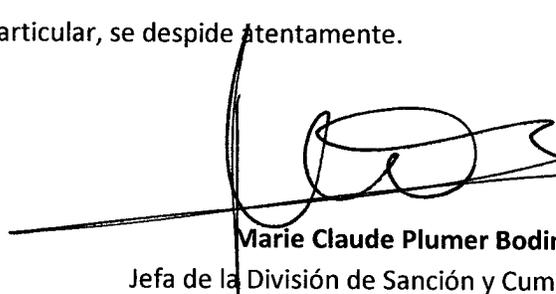
Con fecha 09 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 3/ Rol F-030-2015 en la cual se solicitó a RESAM S.A. que presente un Programa de Cumplimiento Refundido que incorpore las observaciones al Programa efectuadas en dicha resolución. Con fecha 30 de diciembre de 2015, RESAM S.A. presentó un Programa de Cumplimiento Refundido.

Con fecha 28 de enero de 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 5/ Rol F-030-2015 en la cual se solicitó a RESAM S.A. que presente un nuevo Programa de Cumplimiento Refundido que incorpore las observaciones al Programa efectuadas en dicha resolución. Con fecha 15 de febrero de 2016, RESAM S.A. presentó un nuevo Programa de Cumplimiento Refundido.

El Programa de Cumplimiento Refundido indicado en el párrafo anterior fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 7/ Rol F-030-2015, de 17 de febrero de 2016, la cual introdujo correcciones de oficio que se señalan en su Resuelvo II que se entienden incorporadas al Programa aprobado.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por RESAM S.A. y la Resolución Exenta N° 7/Rol F-030-2015, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



BPD

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina Regional DFZ Región del Maule